

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Solicitudes de Reconsideración Convocatoria 2016 para Investigadores Mexicanos en el Extranjero

1 Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 03 reunión ordinaria del 2016, celebrada el 6 de diciembre pasado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema comunica lo siguiente:

1.1 Consulta del Dictamen

Los investigadores que presentaron solicitud de reconsideración al resultado de la Convocatoria 2016 para Investigadores Mexicanos en el Extranjero, tienen a su disposición a partir de esta fecha y a través del Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el documento que contiene el resultado de la revisión de la solicitud de reconsideración. Para visualizarlo realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

En apego al **Artículo 51** del Reglamento del SNI, la recomendación emitida por la Comisión Revisora se sometió a la consideración del Consejo de Aprobación a través de la Secretaría Ejecutiva para su decisión final. Las resoluciones del Consejo de Aprobación son definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno.

2 Publicación de Resultados

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público, los resultados de la evaluación de las **solicitudes rectificadas**, con la especificación de los nombres y la indicación de la categoría y el nivel otorgados. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con el apellido paterno.

3 Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2016, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

En apego al Artículo 67 del Reglamento del SNI, en el caso de los investigadores aprobados en el marco de la Convocatoria para Investigadores Mexicanos en el Extranjero, procederá el pago del estímulo económico sólo cuando éstos se incorporen a una institución en México, bajo un contrato o convenio institucional de por lo menos veinte horas semanales para realizar actividades de investigación y suscriban el convenio correspondiente con el SNI.

4. Renuncia a Periodo Ampliado

Los investigadores nacionales de nivel I o II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2016 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar a las 18:00 horas, tiempo del centro del día 16 de enero de 2017, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años. Las solicitudes se podrán enviar por correo electrónico a sni@conacyt.mx o a joramirez@conacyt.mx. No se atenderán solicitudes entregadas en fecha posterior.

Para mayor información relacionada con este comunicado, favor de comunicarse al teléfono 5322 77 00 extensiones 1330, 3052, 3028 ó 3004 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

6 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el [Centro de Soporte Técnico](#):

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

12 de diciembre de 2016

“Conacyt, conocimiento que transforma”